

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 03/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha logrado la notificación personal del demandado JUAN DAVID MINA a ola dirección electrónica indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2020-00343-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte actora dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CAPITAL DE PROGRESO en contra de JUAN DAVID MINA con el fin de que gestione ante el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia la notificación del mandamiento de pago al demandado en la dirección electrónica indicada en la demanda y pueda impulsarse el proceso de manera virtual conforme a lo glosado en el artículo 8 del Decreto 806/2020 so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO, o realice la misma a motuo proprio.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 072 del 04/05/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

561d72748336b87dc7bff62a5656151c2aaddcca0dbac54b8164475936190a40

Documento generado en 03/05/2021 04:24:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**